	FORMATO ACTA DE SUPERVISIÓN	**Código: SO-FR-018**
	. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS, ARRENDAMIENTOS Y CONVENIOS	**Versión: Sexta**
	MUNICIPIO BELÉN DE UMBRÍA NIT 891480024-8	**Vigente desde: 05/05/2018**

ACTA DE SUPERVISIÓN No	3
FECHA DE ACTA DE SUPERVISIÓN (dd/mm/aaaa)	12/18/2025
PERIODO DE PAGO	20/11/2025 AL 19/12/2025

No. DE CONTRATO	257
FECHA DEL CONTRATO	9/20/2025
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS / NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
CC/NIT	NIT 80090833-5 / C.C 4.547.594
NÚMERO CUENTA BANCARIA CONTRATISTA	Cuenta de ahorro DAVIVIENDA N°0550084400106815.
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA Y EL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, PARA EJERCER LAS FUNCIONES DE CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO TERRESTRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 769 DE 2002, CÓDIGO NACIONAL DE TRÁNSITO Y DEMÁS NORMAS QUE LA REGLAMENTEN EN EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA.
FECHA DE INICIO	9/20/2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	12/31/2025
PRORROGA	N/A
FECHA TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 29.750.000
VALOR ADICIONADO (Si aplica)	$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 29.750.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

		Valor
CDP No. 632	9/13/2025	$ 29.750.000,00
CRP No. 774	9/20/2025	$ 29.750.000,00

FORMA DE PAGO

El Municipio de Belén de Umbría, cancelará el presente convenio de la siguiente manera: Mediante un (01) pago parcial por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($4.250.000) y tres (03) pagos parciales por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($8.500.000), previa presentación de informe de actividades cuenta de cobro, certificación de pago aportes seguridad social y visto bueno del supervisor.

Powered by CamScanner

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES		
N°	**ALCANCES DEL CONTRATO**	**ACTIVIDADES**
1	Proveer al Municipio de Belén de Umbría dos (02) agentes de tránsito técnicos con plenas facultades legales para el ejercicio de la autoridad y control en materia de tránsito.	La entidad proponente designó y puso a disposición del municipio dos (2) agentes de tránsito debidamente acreditados, quienes cuentan con formación técnica especializada en tránsito y transporte, así como con las facultades legales necesarias para ejercer funciones de autoridad y control en materia de tránsito, conforme a la Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente. Estos agentes están habilitados para realizar labores de control operativo, vigilancia, regulación del tránsito, educación vial y control contravencional, contribuyendo al cumplimiento de la normativa, la prevención de accidentes y el fortalecimeinto de la seguridad vial en todas las vías del municipio.
2	Proporcionar agentes con su respectiva motocicleta con el fin de dar cumplimiento a sus funciones en el municipio de Belén de Umbria,	La entidad proponente proporcionó agentes de tránsito con su respectiva motocicleta, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de sus funciones en el municipio de Belén de Umbría. Cada uno de los agentes asignados cuenta con una motocicleta de uso exclusivo para las labores de control y regulación del tránsito, debidamente equipada y en óptimas condiciones mecánicas, lo cual permitirá una cobertura eficiente del territorio municipal, especialmente en zonas de difícil acceso o alta movilidad.
3	Realizar puestos de verificación de documentos en los diferentes sectores del casco urbano del Municipio de Belén de Umbria, por parte de los agentes de tránsito locales de manera diaria	A través de los agentes de tránsito se llevaron a cabo diversos puestos de verificación, prevención y observación, en articulación con los reguladores del municipio, ubicados en distintos puntos estratégicos con el fin de garantizar la seguridad vial, el cumplimiento de la normatividad y la regulación efectiva del tránsito. Asimismo, los agentes de tránsito efectuaron requerimientos a los diferentes actores viales mediante actividades de pedagogía y sensibilización, complementadas con el ejercicio de sus funciones de control en materia de tránsito. Estas acciones promovieron la educación vial, fortalecieron la cultura ciudadana y contribuyeron a la prevención de incidentes en las vías del municipio.
4	Realizar diariamente el cargue de comparendos, diligenciadas por concepto de infracciones, accidentes de tránsito, decomisos y anulados, respectivamente a la plataforma SIMIT.	Durante el periodo comprendido entre el 20 de noviembre y el 19 de diciembre de 2025, el Organismo de Tránsito de Viterbo, Caldas, realizó el cargue de 48 órdenes de comparendo en la plataforma SIMIT, correspondientes a infracciones cometidas en la jurisdicción del municipio de Belén de Umbria. Esta gestión permitió formalizar los procesos sancionatorios, garantizar el seguimiento administrativo de las infracciones y contribuir al cumplimiento efectiva de la normatividad vigente en materia de tránsito, fortaleciendo la seguridad vial en el municipio.
5	Realizar campañas de sensibilización y capacitación a transportadores, mensualmente a instituciones educativas, comerciantes y demás organizaciones existentes en el municipio de Belén de Umbria.	Las sensibilizaciones se realizan de manera constante a todos los actores viales durante los diferentes turnos en los que se presta el servicio de regulación y control del tránsito, con el objetivo de promover comportamientos responsables, prevenir accidentes y garantizar la seguridad vial en todo el municipio. Estas acciones contribuyen al fortalecimiento de la cultura ciudadana, fomentan el respeto por las normas de tránsito y favorecen una mayor colaboración de conductores y peatones, asegurando un ordenamiento eficiente y seguro de la movilidad urbana y vial.

Powered by CamScanner

6	Entregar comparenderas acorde a la necesidad al Municipio de Belén de Umbria, con el seguimiento de los consecutivos.	El contratista cumplió con la entrega de comparenderas físicas al personal de tránsito, garantizando el suministro adecuado de este material indispensable para el registro y control de infracciones. Esta dotación permite a los agentes de tránsito ejercer sus funciones de manera efectiva, asegurando la correcta documentación de los procedimientos y contribuyendo al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito.
7	Realizar las audiencias correspondientes a comparendos impugnados por parte de los infractores de tránsito, de manera quincenal, presenciales en el Municipio de Viterbo.	Para este corte, no se han registrado apelaciones respecto a las órdenes de comparendo emitidas en la jurisdicción del municipio de Belén de Umbría.
8	Reportar debidamente las resoluciones (revocatorias, y demás actos administrativos) en el término legal, durante la duración del convenio	El contratista realiza diariamente las labores administrativas de verificación en la plataforma SIMIT, con el objetivo de comprobar los rangos de comparendos disponibles y garantizar la correcta gestión de los procesos sancionatorios. Asimismo, se verifica que las órdenes de comparendo estén debidamente diligenciadas y que el reporte de la imposición de sanciones se haya efectuado correctamente en los casos en que se aplica una multa, asegurando así la trazabilidad de las infracciones y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tránsito.
9	Retener las licencias de conducción cuando las normas lo dicten.	Durante el desarrollo de sus labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, los agentes de tránsito no realizaron retenciones de licencias de conducción en los procedimientos que normalmente implican dicha medida. Esta situación evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron infracciones que requirieran la suspensión temporal de licencias, reflejando el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales y la efectividad de las acciones de prevención y educación vial implementadas.
10	Cumplir de manera efectiva con el cargue y la realización de las resoluciones de sanción cada dos meses.	El contratista realiza las resoluciones de sanción en cumplimiento de lo establecido en el artículo 136 de la Ley 769 de 2002, en el cual se dispone lo siguiente: "Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo, la autoridad de tránsito, después de treinta (30) días calendario de ocurrida la presunta infracción, seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados".
11	Ejercer control y vigilancia en el cumplimiento de las normas de tránsito y del transporte por parte de conductores y peatones y demás actores en las vías públicas, en los horarios dispuestos por el jefe inmediato, de acuerdo con las necesidades del servicio.	Los agentes de tránsito, durante sus turnos laborales, realizan actividades de vigilancia y control sobre las vías del municipio de Belén de Umbría. No obstante, se ha intensificado el componente pedagógico dirigido a todos los usuarios de la vía, con el objetivo de minimizar la ocurrencia de accidentes de tránsito y fortalecer la seguridad vial en los diferentes corredores del municipio. Estas acciones se desarrollan en conjunto con los reguladores, mediante la implementación de puestos de observación y la realización de requerimientos a personas y vehículos que transitan por el casco urbano, garantizando así la seguridad de todos los actores viales.

Powered by CamScanner

12	Informar por escrito todas las violaciones a las normas de tránsito y transporte que tenga conocimiento, mediante el diligenciamiento de órdenes de comparendos y demás informes pertinentes.	Para el periodo se elaboraron 48 órdenes de comparendo las cuales fueron dejadas a disposición del Organismo de Tránsito del municipio de Viterbo Caldas, para continuar con el proceso contravencional y determinar la responsabilidad del presunto infractor.
13	Conocer e informar todo tipo de accidentes y casos de tránsito, levantando el respectivo informe, remitiéndose a la autoridad competente para su estudio en el término de 12 horas siguientes a su conocimiento.	En el municipio de Belén de Umbría se presentó un (01) accidente de tránsito que fue oportunamente reportado y radicado ante la Fiscalía de la localidad. Los expedientes correspondientes a este caso se encuentran actualmente archivados en la Inspección Municipal. Adicionalmente, se registraron dos (02) accidentes de tránsito que únicamente ocasionaron daños materiales.
14	Realizar órdenes de inmovilizaciones a los vehículos automotores cuando las normas lo determinen.	En los puestos de observación y prevención se efectuaron inmovilizaciones de vehículos que no contaban con la documentación requerida, no cumplían con las adecuaciones exigidas por la normatividad vigente o estaban infringiendo las normas de tránsito. Estas acciones permitieron garantizar el cumplimiento de la ley, prevenir riesgos en la vía y fortalecer la seguridad vial, asegurando que los vehículos que circulan en el municipio cumplan con los estándares legales y técnicos establecidos.
15	Retener las licencias de conducción cuando los conductores sean morosos o cuando las normas lo dicten.	Durante el desarrollo de sus labores de control operativo, vigilancia, actividades contravencionales y atención de accidentes de tránsito, los agentes de tránsito no realizaron retenciones de licencias de conducción en los procedimientos que normalmente implican dicha medida. Esta situación evidencia que, durante el periodo reportado, no se presentaron infracciones que requirieran la suspensión temporal de licencias, reflejando el cumplimiento de las normas de tránsito por parte de los actores viales y la efectividad de las acciones de prevención y educación vial implementadas.
16	Entregar a los diferentes entes judiciales los informes de cuando se presentan accidentes con lesionados.	En el municipio de Belén de Umbría se presentó dos (02) accidente de tránsito que fue oportunamente reportado y radicado ante la Fiscalía de la localidad. Los expedientes correspondientes a este caso se encuentran actualmente archivados en la Inspección Municipal.
17	Apoyar, asistir y colaborar con su jefe inmediato en la atención y respuesta a las inquietudes, consultas y requerimientos verbales o escritos relacionados con sus funciones y que son formulados por los ciudadanos, autoridades y público en general dentro de los términos y límites legales vigentes.	Los agentes de tránsito atendieron de manera oportuna las dudas e inquietudes de la comunidad, brindando orientación y apoyo en materia de tránsito, con el objetivo de fomentar el cumplimiento de las normas, fortalecer la seguridad vial y promover una cultura de respeto y responsabilidad en las vías del municipio.

Powered by CamScanner

18	Proponer, preparar e implementar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la entidad.	La Secretaría de Movilidad y Seguridad Vial de Viterbo continuará atenta a recibir todas las sugerencias y solicitudes que la comunidad en general, así como las instituciones, deseen presentar, con el propósito de fomentar el dinamismo y la mejora continua en la prestación de un servicio de tránsito de calidad. Esta disposición refleja el compromiso institucional de garantizar la atención efectiva a los ciudadanos, optimizar los procesos de regulación y control vial, y fortalecer la seguridad y la cultura de movilidad en el municipio.

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA FORMA DE PAGO	
INGRESO BASE DE COTIZACIÓN	Presenta certificado expedido por contador público, en el cual se certifica que se encuentra a paz y salvo en el pago del sistema de seguridad social y de los aportes parafiscales.
SALUD	
PENSIÓN	
ARL	
N° DE PLANILLA	
PERIODO DE COTIZACIÓN	

BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO

CONCEPTO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
VALOR CONTRATO	2.3.2.02.02.008	$ 29.750.000
VALOR ADICIONADO (SI APLICA)		$ -
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	2.3.2.02.02.008	$ 29.750.000,00
PAGO 1	2.3.2.02.02.008	$ 8.500.000,00
PAGO 2	2.3.2.02.02.008	$ 8.500.000,00
PAGO 3	2.3.2.02.02.008	$ 8.500.000,00
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	2.3.2.02.02.008	$ 8.500.000,00
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	2.3.2.02.02.008	$ 25.500.000,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (lo que falta por Ejecutar)	2.3.2.02.02.008	$ 4.250.000,00
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL MUNICIPIO (Si aplica)		$ 0

El contratista cumplió a satisfacción el objeto contractual, acreditando el pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos profesionales, de conformidad con las normas legales vigentes.

ESTEBAN DUQUE POSADA
SUPERVISOR

Powered by CamScanner